



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de Agosto de 2021

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-002-2012-00154-00
Demandante	Conjunto Residencial Serranilla
Demandado	Mauricio Ramírez Vélez
Auto Sustanciación No.	079

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario se observó que el traslado de la reliquidación del crédito se encuentra en firme, se procederá de conformidad con el Art. 446 nal 3o del C.G.P., en consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por no haber sido objetado dentro del término para ello.

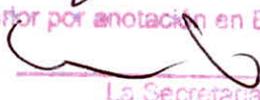
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO J QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 26
días del mes Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 50

Jhon M.


La Secretaria